

DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO PARA EPIDERMÓLISIS BULLOSA DISTRÓFICA O JUNTURAL !

TRATAMIENTO CON DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO PARA CURACIONES



¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Personas con Epidermólisis Bullosa Distrófica o juntural, que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en el protocolo. !



¿CÓMO SE ACCEDE?

- El médico tratante **se debe inscribir** en el Sistema informático de la ley Ricarte Soto disponible en la **Web del Fonasa**, para efectuar la postulación del paciente. !
- Será el médico tratante: Dermatólogo o Pediatra, quien deberá realizar la postulación del beneficiario a este Sistema* en la **plataforma web del Fonasa**. !
- El médico tratante será el responsable de aportar de manera íntegra y oportuna toda la información requerida, asegurando la correcta postulación del beneficiario.
- **Comité de Expertos Clínicos del Prestador Aprobado** debe evaluar inclusión del beneficiario.

*Los criterios de inclusión para los beneficiarios están definidos en los Protocolos dictados por el Ministerio de Salud. **+info**

¿DÓNDE SE ENTREGA EL BENEFICIO?

Su médico tratante y/o Fonasa le informarán sobre el prestador* que entregará el beneficio.

*Estos prestadores de salud, públicos o privados, estarán previamente autorizados por el Ministerio de Salud para este Sistema.





¿QUÉ TIPO DE ATENCIÓN GARANTIZA?

Examen confirmación diagnóstica



Dispositivo de uso médico para curaciones



¿CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA?

Primeras 24 horas de vida

En recién nacidos: con sospecha diagnóstica.

Plazo no mayor a 48 horas

En personas con diagnóstico confirmado de epidermólisis bullosa distrófica o juntural infectados, hospitalizados o con indicación de cirugía, una vez validada la solicitud por parte del Comité de Expertos Clínicos del Prestador Aprobado.

30 días

En personas con diagnóstico confirmado: una vez validada la solicitud por parte del Comité de Expertos Clínicos del Prestador Aprobado.

Continuidad de atención y control

Según lo establecido en protocolo.

Seguimiento

Según lo establecido en protocolo.



¿CUÁL ES EL MONTO A PAGAR*?

✓ **Dispositivos de uso médico para curaciones sin costo** para el beneficiario.

*Las prestaciones necesarias para el otorgamiento de aquellas garantizadas sin costo tendrán la cobertura de su Sistema de Salud Previsional (ISAPRE, FONASA, las instituciones de salud previsional de las Fuerzas Armadas y las de Orden y Seguridad Pública).

¿QUÉ PRESTACIONES DE ALTO COSTO ESTÁN GARANTIZADAS?

✓ Kit de curación desechable, vendas de gasa elástica, vendaje tubular de contención, gasas no tejidas, gasa absorbente en rollo, agujas hipodérmicas, apósito de contacto flexible con tecnología lípido coloide (TLC), entre otros*

*Ver listado completo aquí

